

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 FEB 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de dos (2) acompañantes técnicos a referentes territoriales de género para desempeñarse en la División de Descentralización y Participación, dependientes del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N°19/2018 de fecha 8 de enero de 2018 se convocó a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de dos (2) acompañantes técnicos a referentes territoriales de género para desempeñarse en la División de Descentralización y Participación, dependientes del Instituto Nacional de las Mujeres, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final), de fecha 20 de setiembre de 2018;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que según surge del informe del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social de fecha 7 de noviembre de 2018 en virtud de la reorganización de las tareas y nuevos criterios de definición de las mismas, resulta

4052/2016

necesario disminuir la cantidad de cargos a contratar a una plaza;-----

II) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, artículo 525 inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

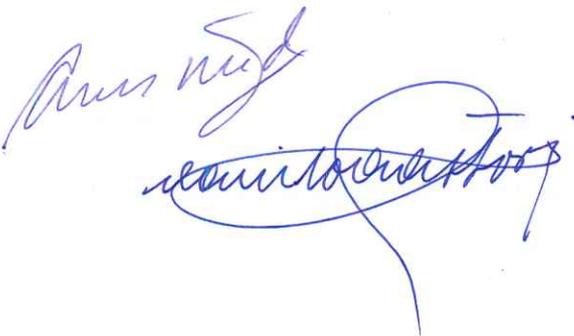
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a TAMARA GUTIERREZ LORENZO, titular de la cédula de identidad N°3.143.518-7 bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en el Instituto Nacional de las Mujeres, Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 61.106,30 (pesos uruguayos sesenta y un mil ciento seis con 30/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 05, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquese y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día _ de _ de 20..., comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Tamara Gutierrez Lorenzo**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.143.518-7**, con fecha de nacimiento **09/10/1982**, Credencial Cívica: Serie **BCA N° 104027**, domiciliada en **Canelones 1764**, de esta misma ciudad, teléfono **099366760** correo electrónico **tamara.gutierrez.lorenzo@gmail.com** quienes acuerdan celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Tamara Gutierrez Lorenzo** de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del inicio efectivo de las tareas.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 61.106,30, (pesos uruguayos sesenta y un mil ciento seis con 30/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4052/2016

